



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-751

Victoria, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO: EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.: **2021-00022-00**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE JUAN ANGEL PALACIO
CARLOS ARTURO LOPEZ
LUZ DARY RENDON FERRO

II. Dentro del presente asunto se considera:

Las partes piden de común acuerdo la suspensión del proceso; el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso establece "(...) *La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso (...)*"

Además, no existen terceros vinculados y tampoco hay embargo de remanentes (*art. 466 del CGP*).

Así entonces, la suspensión del proceso es procedente conforme a lo dispuesto en el artículo citado; vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el trámite del presente proceso, sin necesidad de auto que así lo disponga de acuerdo con el último inciso del artículo 163 *ibídem*.

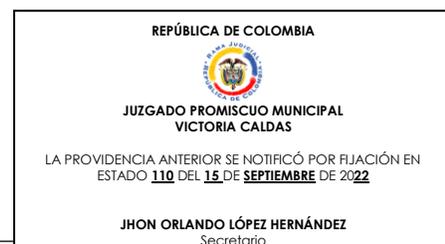
III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DECRETAR la suspensión de este proceso desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 18 de mayo de 2023
2. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término.
3. ACCEDER a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria manifestada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f49684bed324b4dc90e65b7e1e7022a8477f0f15adad6fd5e3354a4249e0836**

Documento generado en 14/09/2022 03:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>